



ORD. 9DFI N° 0288

ANT. : ORD N°302 del 28 de febrero 2025, sobre Orientaciones Generales del proceso de Rendición de Cuentas de Recursos 2025.

REF. : No hay.

MAT. : Informa habilitación del módulo de Cierres del proceso de Rendición de Cuentas de Recursos 2025, Edición de Ingresos y nuevos plazos respecto al proceso.

SANTIAGO, 13 MAR 2026

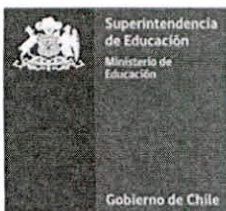
**DE: LORETO ORELLANA ZARRICUETA
SUPERINTENDENTA DE EDUCACIÓN**

**A: SRES. (AS) SOSTENEDORES (AS) DE ESTABLECIMIENTOS
EDUCACIONALES REGIDOS POR EL DFL N° 2 DE 1998 DEL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN**

Como es de su conocimiento, mediante Oficio Ordinario N° 302, del 28 de febrero de 2025, de esta Superintendencia, se emitieron las orientaciones generales respecto al proceso de Rendición de Cuentas de Recursos 2025. En donde se estableció que la oportunidad del proceso de rendición de cuentas 2025 estaría comprendido entre febrero de 2025 y el 31 de marzo de 2026.

En ese contexto, y en atención a las facultades que posee esta Superintendencia, se ha determinado que el plazo para finalizar el proceso de rendición de cuentas **dentro de plazo** será el día **jueves 23 de abril de 2026, a las 23:59 horas**. Junto con lo anterior se habilitará una etapa de rendición **fuera de plazo** comprendida entre el día **viernes 24 de abril** hasta el **miércoles 29 de abril de 2026, a las 23:59 horas**. Cabe señalar que la rendición fuera de plazo estará sujeta a lo dispuesto en el art. 77 letra a) de la Ley N°20.529.

Asimismo, se informa que el Módulo de Cierre de la Plataforma estará disponible a partir del lunes 23 de marzo de 2026, junto con el Módulo de Administración Central (AC). Con esto, la plataforma quedará completamente habilitada para que las entidades puedan finalizar el proceso de Rendición de Cuentas de Recursos 2025.



En cuanto a las solicitudes de Edición de Ingresos para subvenciones precargadas (incluida la Subvención General), el instructivo para su gestión estará disponible en el Portal de Transparencia Financiera (ptf.supereduc.cl). El período para canalizar dichas solicitudes se desarrollará desde el lunes 23 de marzo de 2026 hasta el lunes 6 de abril de 2026, a las 23:59 horas. Las solicitudes que se presenten fuera de este plazo no serán analizadas ni cursadas.

Cabe señalar que, en caso de solicitar una edición de ingresos en alguna subvención, usted deberá mantener la rendición en estado "abierto", es decir, esperar la respuesta a su solicitud antes de proceder con su cierre, a fin de evitar diferencias en los saldos.

Sin perjuicio de lo anterior, es importante precisar que las ediciones de ingresos autorizadas por la Superintendencia de Educación serán incorporadas para los efectos de los saldos a acreditar en el proceso, independientemente del estado de la rendición.

Finalmente, en relación a las consultas ingresadas a través de la Mesa de Ayuda, esta Superintendencia puede asegurar entrega de respuesta a aquellas consultas que sean ingresadas hasta el día **lunes 13 de abril de 2026 a las 23:59 horas**. Para aquellas consultas ingresadas con posterioridad, no se puede garantizar una respuesta antes del cierre del proceso, por lo que se recomienda realizar estas consultas con anticipación.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,




LORETO ORELLANA ZARRICUETA
SUPERINTENDENTA DE EDUCACIÓN


PVE/EJC/RVB

Distribución:

- Sostenedores según distribución.
- División Protección Derechos Educativos.
- Sistema Integral de Atención Ciudadana.
- Direcciones Regionales SIE.
- Archivo División de Fiscalización.
- Gabinete.